Contrato No.	957 DE 2024	
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	
NIT:	899999004-9	
Contratista:	NATALIA DEL PILAR PUYO PLAZAS	
Identificación:	40,088,999	

CARLOS AUGUSTO RAMIREZ GIL, en calidad de DIRECTOR TERRITORIAL , del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 957 de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, NATALIA DEL PILAR PUYO PLAZAS , quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:

prestación de servicios profesionales para realizar las interlocuciones, socializaciones y demas actividades de comunicación requeridas en el marco de la actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio asignado a la dirección territorial caquetá

2) Plazo:

seis (6) meses, sin exceder del 30 de diciembre de 2024 .

3) Obligaciones:

1.- elaborar el plan de trabajo para la realización de las reuniones de socialización del proyecto de catastro multiproposito en el municipio asignado. 2.- realizar acciones encaminadas a la promoción de la participación reflejadas en las actividades de gestión social de diagnóstico y de intervención, con el fin de vincular efectivamente a la comunidad en el proyecto de catastro multiproposito en el municipio asignado. 3.- apoyar la caracterización social del territorio a intervenir, de acuerdo a las condiciones de cada sector. 4.- efectuar identificación y análisis de actores involucrados, interesados y beneficiarios de la operación catastral del proyecto de catastro multiproposito en el municipio asignado. 5.- servir de enlace entre la dirección territorial, la alcaldía municipal y la oficina de comunicaciones de la sede central del igac, realizando los procesos establecidos para la comunicación y socialización de los eventos relacionados con el proyecto de catastro multiproposito en el municipio asignado. 6.- mantener comunicación constante, fluida y efectiva por medios oficiales, con autoridades y los linderos al municipio asignado y atender los requerimientos que sobre el proceso surjan. 7.- apoyar logística y operativamente el desarrollo de los talleres de socialización en el municipio, junto con el personal técnico que desarrolle el proceso de formalización y actualización catastral. 8.- documentar y registrar los eventos de socialización que se desarrollen en el proyecto, con informes, y videos, elaborando las actas de interlocución con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por el igac, disponiéndolos periódicamente en el repositorio asignado por el igac. 9.- presentar informes periodicos de las actividades desarrolladas, en cumplimiento de sus funciones, donde se incluyan las actas de interlocución y demás eventos a los que se haya asistido o participado. 10.- realizar desplazamientos fuera de la sede, de acuerdo con la programación y cronograma planteado para el proyecto a los sectores priorizados. 11.- conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos y documentados internos del igac (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos del igac. 12.- realizar actas de cumplimiento de conformidad con los acuerdos y comités pactados en la consulta previa, realizadas con las comunidades. 13.- asistir a las reuniones de seguimiento, entrega de productos y a las que sea convocado. 14.- las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato que se encuentren relacionadas con el nivel y naturaleza del objeto contractual. 15.- el contratista deberá entregar informes mensuales de avance de ejecución del contrato, así como el informe final de actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del contrato; así mismo un plan de trabajo y cronograma al inicio de la ejecución del contrato. 16.- generar informes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor. Nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2.1.1 del estudio previo, denominado obligaciones de las partes.

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS ($33,970,626.00), : POR CONCEPTO DE HONORARIOS Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 5324 del 28 de mayo 2024 .

5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado con fecha de corte 30 de cada mes , tomando como base unos honorarios mensuales de $5,661,771.00 . incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo.
Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:
1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.
PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.
PARÁGRAFO TERCERO: Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.
PARÁGRAFO CUARTO: En caso que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal en el mes de Diciembre, el mismo se fraccionará en dos. Uno con fecha de corte 15 de diciembre de 2024, y el otro con la fecha de corte del último día de ejecución del contrato. Los dos pagos se harán por fracción, en proporción a los días ejecutados

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones
Amparo: Cumplimento
Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

La contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.

13) Declaraciones:

EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:
1. Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
2. Con la suscripción del presente contrato, adquiere un compromiso de integridad y de no tolerancia de actos de corrupción, en tal sentido, entre otros, se compromete durante la ejecución del contrato y en virtud de las actividades propias del mismo, a no ofrecer ni aceptar regalos, dádivas, gratificaciones o cualquier beneficio económico para favorecer a terceros.
3. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

14) Notificaciones:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Florencia . Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la calle 20 No. 5-29 o al correo electrónico florenciac@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico natpuyop@yahoo.com.

15) Supervisiones:

La supervisión del contrato estará a cargo de CARLOS AUGUSTO RAMIREZ GIL, quien velará por los intereses de la ENTIDAD y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el procedimiento de supervisión vigente. PARÁGRAFO: En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto.

Elaboró:	JULIETH SOLEDAD HORTA CARDENAS
Revisó:	CARLOS AUGUSTO RAMIREZ GIL
Aprobó:	CARLOS AUGUSTO RAMIREZ GIL